

Ordenanza N° 3702

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3702

Art. 1).- **MODIFÍCASE** el inc. a) del Art. 2).- **VIGENCIA Y PLAZOS**, de la Ordenanza N° 3686/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) El plazo de adhesión al presente Plan tendrá una vigencia de 30 días corridos que comenzará a contarse a partir del 30 de Mayo del corriente año.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 30 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.